

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2024-D-FCAH-UNA**

Puno, 28 de noviembre del 2024

**VISTO:**

La solicitud, de fecha 30 de octubre del 2024, presentado por la Docente de la Escuela Profesional de Administración M.Sc. Geovanna Sarela Ortega Cruz; con la que solicita Permiso financiamiento para Capacitación virtual en la Universidad del Pacífico.

La Resolución Rectoral N° 0970-2020-R-UNA y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2020-AU-UNA, se aprueba la escisión y se crea la nueva Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar las actividades académicas, administrativas y Proyección Social.

Que, la Universidad del Pacífico de Lima ha publicita el curso Upskilling y Reskilling para potenciar las organizaciones, el cual será dictado Virtualmente modalidad: Remota, Clases: 4, 11 y 18 de diciembre; 8, 15, 22 y 29 de enero 2025.

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Ordinario, de fecha 26 de noviembre de 2024 y contando con la documentación que forma parte de la presente Resolución;

Y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR, la capacitación virtual a la M.Sc. Geovanna Sarela Ortega Cruz, Docente Asociado T.C. de la Escuela Profesional Administración - Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA-Puno, para participar en el Curso Upskilling y Reskilling para potenciar las organizaciones, organizado por la Universidad del Pacífico - Lima, que se desarrollara Modalidad Remota, Clases: 4, 11 y 18 de diciembre; 8, 15, 22 y 29 de enero 2025.**

**Artículo Segundo.- OTORGAR, una bolsa de S/. 400.00 (Cuatrocientos soles) a la Docente de la Escuela Profesional de Administración a la M.Sc. Geovanna Sarela Ortega Cruz, para capacitación virtual, afecto al presupuesto de R.O. de la Escuela Profesional de Administración.**

**Artículo Tercero.-** La docente, deberá dar la réplica de la capacitación en la Facultad.

**Artículo Cuarto.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Dirección Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico y Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Distribución:  
- Dic. de Estudios  
- Dic. de Depto. Académico  
- Secretario Técnico  
- Archivo.  
MABG/EHLCH/hhm

